

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió los anteriores informes rendido por el secuestre del inmueble que se persigue en éste proceso, correspondiente al mes de agosto del cursante año, el cual se dejan a disposición de las partes. Igualmente, que durante el término de traslado del avalúo presentado por la parte demandante no se presentaron observaciones. Qué asimismo, el centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió los anteriores memoriales en donde el apoderado de la parte ejecutante solicita se fije fecha y hora para el remate del bien mueble embargado y secuestrado en éste proceso. Pasa a Despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 19 de noviembre de 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA-QUINDÍO

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto Fija fecha para remate-dispone requerir
Clase de Proceso : Ejecutivo con garantía real
Demandante : Diego Anibal Jaramillo Villegas
Demandado : Julio Cesar Ruiz Leal
Radicado : 630014003007-2019-00071-00

Como se ha señalado en la secretarial que antecede, el apoderado de la parte ejecutante, solicita que se señale fecha y hora para el remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-105751 de propiedad de JULIO CESAR RUIZ LEAL; solicitud que, el Juzgado estima procedente, ya que dicho inmueble se halla embargado, secuestrado y avaluado como lo prevé el artículo 448 del C.G. del Proceso.

En ese sentido, se procederá a señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate, según los parámetros establecidos en el precitado artículo 448 ibídem.

Igualmente, se requerirá a las partes para que alleguen una liquidación actualizada del crédito que se ejecuta.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las 7:00 a.m. del día lunes OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para llevar a cabo la venta pública del bien inmueble de matrícula inmobiliaria Nro. 280-105751 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q, avaluado para efectos procesales en la suma de **\$78.750.000.00** pesos m/cte; cuyas características quedaron relacionadas en la diligencia de secuestro practicada el día **05 de septiembre de 2019** por la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia, (Fls. 47 a 48). Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, en la cuenta distinguida con el número 630012041007 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al vehículo referenciado. La base de la licitación es el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien mueble. Se informa que actúa como secuestre el señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de que dispone el juzgado y quien se puede ubicar en la Cra. 40 # 42-12 villa Liliana de Armenia, Q, teléfono 3163519092, correo electrónico javierpbueno@hotmail.com.

SEGUNDO: Realícese la publicación del remate en el diario la Crónica, en la forma dispuesta en el Art. 450 del Código General del Proceso, para ello, el interesado deberá extraer lo datos necesarios de este proveído.

TERCERO: REQUERIR a las partes para que alleguen una liquidación actualizada del crédito.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO No. 144 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO